



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 8/2024

REGULACIONES Y CONTROLES EN LA CALIDAD
(Producción orgánica)



**SISTEMA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD**

Planificación de Auditoría
Desarrollo de Auditoría Interna
Seguimiento de Observaciones
Otras Actividades de Control Interno



Ministerio de Economía

Secretaría de Biceconomía

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

"REGULACIONES Y CONTROLES EN LA CALIDAD

(Producción orgánica)"

SECTOR AUDITADO

Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

Dirección de Estrategia y Análisis de Riesgo
--

Coordinación General de Certificaciones e Información

OBJETO

Auditar las acciones realizadas y/o supervisadas por el SENASA sobre los requisitos y controles para certificar el atributo de calidad diferencial de producción orgánica biológica o ecológica de Argentina.

ALCANCE

- **Período auditado:**

Abarcó las actividades realizadas durante los ejercicios 2022 y 2023. Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de enero y mayo del corriente año.

- **Programa de trabajo:**

- Se analizó y evaluó la vigencia y adecuación de la normativa aplicable al objeto de auditoría.
- Se auditó la implementación y cumplimiento del "Procedimiento de Inspección de Producciones Orgánicas", del "Instructivo para la Ejecución del Plan de Supervisiones", del "Instructivo Reducción del Periodo de Conversión" y de la "Guía para la Realización de Auditorías Técnicas a Entidades Certificadoras".
- Se verificó la información cargada en el SIGPO.



Ministerio de Economía

Secretaría de Biceconomía

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

- Se verificó la existencia de controles de gestión realizados en el marco de la Resolución SENASA N° 748/2010.
- Se analizó la congruencia integridad precisión y grado de actualización de los registros llevados por el área.
- Se constató la pertinencia y exactitud de la documentación que conforma los expedientes de solicitud de acortamiento del periodo de conversión.
- Se constató la pertinencia y exactitud de la documentación que conforma los expedientes de supervisión de operadores orgánicos.
- Se analizó el estado y grado de avance de las observaciones pendientes de regularización del Informe de Auditoría N° 19/2019.
- Se verificaron los denominados "Informes de auditoría técnica" realizados por el área sobre las Entidades Certificadoras (EC), en cumplimiento del Artículo 125°, apartado II del Anexo I de la Resolución SENASA N° 374/2016.
- Se examinaron las estrategias y acciones de control implementadas por el área en el marco de "Criterios de Selección" (informal) que adjuntó el auditado.
- Se visitó la EC ECOCERT, acompañando a personal del área de Producción Orgánica de la Coordinación General de Certificaciones e Información en el desarrollo de su Auditoría anual para tomar conocimiento de los procedimientos, controles y documentos que dispone para cumplimentar los requisitos exigidos en la Resolución SENASA N° 374/2016.
- Se concurrió a la Dirección Centro Regional (DCR) Patagonia Norte a fin de realizar las tareas de auditoría técnica de campo correspondientes, visitando a los operadores orgánicos AGROROCA (La Constancia), PATAGONIAN FRUITS y PARRA ROBERTO con el objetivo de auditar el grado de ajuste a requisitos exigidos en la Resolución SENASA N° 374/2016. Ésta fue acompañada por personal de SENASA de la DCRPN y Auditoras Regionales de ECOCERT.



Ministerio de Economía

Secretaría de Biceconomía

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS

- Incumplimiento de la normativa aplicable.
- Readecuación normativa.
- Falta de formalización de procedimientos.
- Debilidades/Limitaciones en el SIGPO.
- Deficiencias en los procedimientos de control interno.

CONCLUSIÓN GENERAL

De las tareas ejecutadas y continuando con las observaciones realizadas en el Informe de Auditoría N° 19/2019, se evidenciaron debilidades de control interno y del ejercicio por las Entidades Certificadoras en la integridad, precisión y oportunidad, aspecto que debería ser tenido en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (DNlyCA), con el objeto de eficientizar los controles que realizan las Entidades Certificadoras y el Área de Producción Orgánica de la Coordinación General de Certificaciones e Información de la Dirección de Estrategia y Análisis de Riesgo.

Para ello, resulta una necesidad imperiosa por parte del Área articular con las Coordinaciones que se encuentran dentro de la misma Dirección de Estrategia y Análisis de Riesgo, como por ejemplo la Coordinación General de Vigilancia y Alerta de Residuos Contaminantes (COGVARC) que aportaría datos clave sobre el resultado del monitoreo insesgado de residuos y contaminantes que se realiza sobre fruta fresca de exportación. Asimismo, resulta clave el trabajo conjunto con áreas pertenecientes a la Dirección Nacional de Protección Vegetal (DNPV), apuntando a la vinculación del Sistema de Producción Orgánica (SIGPO) con el CERTPOV (correspondencia de la condición orgánica expuesta en la rotulación de la mercancía, el Despacho de Aduana, el certificado emitido por la Entidad Certificador y la Constancia de Certificado emitida SENASA) como así también con el SIGPVIMPO para los controles correspondientes a los productos de importación.



Ministerio de Economía

Secretaría de Biceconomía

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Para ello, un tema no menor es que se pueda disponer de un SIGPO más robusto y con capacidad de contener información en tiempo real, lo cual va a permitir hacer un análisis mucho más profundo de los datos, generando la información necesaria para una "Fiscalización Inteligente", optimizando, de esta manera, los recursos del organismo.

Finalmente, el proceso de actualización y readecuación de la Resolución SENASA N°374/2016 resulta indispensable para que, a partir de ello, se puedan elaborar "Manuales de Procedimientos" que permitan robustecer la "Guía para el diseño del plan anual de supervisiones" desarrollada por el Área. Esto permitirá incorporar al seguimiento, de manera documentada, de los expedientes de supervisiones con observaciones identificadas por las DCR, y que requerían un descargo de la EC, gestionar de una manera efectiva los mismos, por parte de la Coordinación General de Certificaciones y realizar una devolución a la DCR remitente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de junio de 2024.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Ejecutivo de Auditoría N° 8-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.